



EDICTO:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR** No. 11001400302320210045700 de **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO** en contra de **CARLOS JULIO RODRIGUEZ C.C. 19.272.144 y BLANCA DORIS ESPINOSA** que percibe, se dictó auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), que ordena fijar aviso de que trata el artículo 597, numeral 10 del Código General del Proceso, por un término de veinte (20) días, para que los interesados en el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-856094, puedan ejercer sus derechos. Vencido el plazo, el Juez resolverá lo pertinente.

Para los fines establecidos en el artículo 597 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el termino de veinte (20) días, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) de hoy 07/07/2021 de dos mil veintiuno (2021).

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

CERTIFICO que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaría de éste Despacho por el término legal y se desfija hoy _____ a las cinco (5) de la tarde.

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario